

MAF ABIERTO LEY 27260

POLÍTICA DE INVERSIÓN

A través de los siguientes parámetros específicos, en el marco del Reglamento de Gestión, el responsable de la administración del fondo común de inversión denominado MAF ABIERTO LEY 27260 (en adelante denominado el "FONDO") determinará los activos y sus proporciones óptimas con el fin de dar cumplimiento al objetivo de inversión del FONDO.

Respecto de los activos consignados en el Reglamento de Gestión, se aplicarán los siguientes porcentajes mínimos y máximos, dentro de los topes previstos por el Reglamento de Gestión para cada activo.

Activo Autorizado	Mínimo	Máximo
Títulos Públicos o Instrumentos de Financiamiento de corto plazo (Letras del Tesoro) emitidos por el Estado Nacional, cuya moneda de denominación sea Dólares Estadounidenses con un plazo de vencimiento inferior o igual a UN (1) año	0%	100%
Disponibilidades(según RG 757 CNV)	0%	100%
Duration (promedio ponderado)	-	365 días
Maturity (activos a precios de mercado)	-	365 días

Otras Especificaciones: Se aclara que los porcentajes de inversión de los activos enunciados se aplicarán dentro de los topes previstos por el Reglamento de Gestión para cada activo.

El FONDO no podrá endeudarse en forma directa o indirecta mediante ningún producto financiero.